

33558 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 84/1979, promovido por «La Toja Cosméticos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 84/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Toja Cosméticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1982 por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «La Toja Cosméticos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de seis de octubre de mil novecientos setenta y siete (confirmado, en vía de reposición, por el mecanismo del silencio negativo presunto), y, en consecuencia, lo anulamos por no ser conforme a derecho y declaramos que por la Administración se proceda a conceder en favor de la recurrente la marca número setecientos sesenta mil ochocientos noventa, «Bañissimo», para los productos de la clase quinta a que se refiere, condenando al Registro a que adopte los acuerdos precisos para ello. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33559 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 76/1979, promovido por «Tabriz, S. A.», contra acuerdo del Registro de 13 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 76/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tabriz, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz nombre y representación de «Tabriz, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y en consecuencia, debemos también declarar que procede la concesión de protección de la marca número setecientos setenta y cuatro mil quinientos noventa y tres, denominada «Tabriz» con gráfico. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33560 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 506/1974, promovido por «Cifuentes y Compañía, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 11 de diciembre de 1972. Expedientes de marca números 52.546, 71.640, 72.023, 72.069, 93.346, 184.721, 204.459 y 321.768.

En el recurso contencioso-administrativo número 506/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cifuentes y Cia., S. R. C.», contra resolución de este Registro de

11 de diciembre de 1972, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso promovido por el Procurador don Mauro Fermin y García-Ocha, en nombre y representación de «Cifuentes y Cia. S. R. C.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y dos y en el que tácitamente desestimó por silencio administrativo la alzada contra aquél, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambos acuerdos, manteniendo las titularidades registrales, como estaban antes de dictarse los mismos, mientras por los Tribunales civiles no se haga declaración sobre propiedad o titularidad de las marcas o sobre nombramientos de nuevos administradores, desestimando la demanda en cuanto que no es procedente en este proceso hacer las declaraciones que se piden sobre propiedad, titularidad o nombramiento de administradores cuya declaración se reserva a los Tribunales de la Jurisdicción Civil en el declarativo ordinario que corresponda, desestimándose también la petición de resarcimiento de daños y perjuicios derivadas de los acuerdos administrativos anulados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33561 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 85/1979, promovido por «Banco de Finanzas, Sociedad Anónima» (FINANBANK) contra acuerdo de este Registro de 29 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 85/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco de Finanzas, S. A.» (FINANBANK) contra resolución de este Registro de 29 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Banco de Finanzas, Sociedad Anónima» (FINANBANK), contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que accedió a la inscripción de la marca número ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y dos, por ser los actos impugnados conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1977, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33562 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 88/1979, promovido por don José Manuel Llorca Rodríguez contra acuerdo del Registro de 16 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 88/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Manuel Llorca Rodríguez, contra resolución de este Registro de 16 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Tabanera, en nombre y representación de don José Manuel Llorca Rodríguez, debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y en consecuencia, debemos también declarar que procede la concesión de protección de la marca número ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y dos, por ser los actos impugnados conformes a derecho; sin hacer condena en costas.»

tados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial y en consecuencia debemos también declarar que procede la concesión de la protección de la marca nacional número ochocientos ocho mil seiscientos, "Esco-Centro de Estudios para la Escuela y la Comunicación", para distinguir toda clase de publicaciones. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado-Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33563 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 178/1979, promovido por «Larma, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 178/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Larma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 21 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1982 por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Larma, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca número setecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, "Penorex", y contra el de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho; absolviendo a la administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado-Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33564 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número: 917. Nombre: «Esperanza y Loli»; Hectáreas: 8.927. Términos municipales: Talayueñas, Garaballa, Landete, Henarejos y San Martín de Boniches.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cuenca, 1 de octubre de 1982.—El Director provincial en funciones, José Borilla Gómez.

33565 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1982 de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 14.449. Nombre, «Gloria». Mineral, jaspe (Recursos Sección C). Cuadrículas, 48. Término municipal: Calañas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 8 de octubre de 1982.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

33566 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Granada, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Granada hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 29.934. Nombre: «Carbonero». Mineral: Yeso. Cuadrículas: 3. Término municipal: Escuzar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial (ilegible).

33567 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.221. Nombre «Molino de Carrascosa». Mineral: Recursos de la sección C). Cuadrículas: 7. Términos municipales: Carrascosa de T. y Morillejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 14 de octubre de 1982.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

33568 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas y términos municipales:

- 9.315. «Mercedes». Recursos de la sección C). 78. Benquerencia, Botija, Plasenzuela, Salvatierra de Santiago y Ruano.
- 9.316. «San Marcial». Recursos de la sección C). 2. Logrosán.
- 9.325. «Jomal». Recursos de la sección C). 207. Berzocana, Cañamero y Logrosán.
- 9.328. «Graesa VI-B». Granitos y rocas ornamentales. 23. Cáceres y Casar de Cáceres.
- 9.340. «David». Recursos de la sección C). 294. Acehucho, Cachorrilla, Ceclavín, Pescueza y Zarza la Mayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 14 de octubre de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

33569 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.779 (0-1-0). Nombre: «Las Cuevas». Minerales: Caliza y yeso. Cuadrículas: 12. Términos municipales: Perales de Tajuña y Tielmes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 14 de octubre de 1982.—El Director provincial, por autorización, el Subdirector provincial (ilegible).